
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1999**

PARTIDA 21

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1999

Partida: Ministerio de Planificación y Cooperación

Sub-Título	Clasificación Económica	Totales	
		Miles de \$	Miles de US\$
	INGRESOS	61.667.922	5.153
01	Ingresos de Operación	25.427	-
06	Transferencias	191.855	-
07	Otros Ingresos	101.063	-
09	Aporte Fiscal	60.046.623	5.093
11	Saldo Inicial de Caja	1.302.954	60
	GASTOS	61.667.922	5.153
21	Gastos en Personal	11.084.944	36
22	Bienes y Servicios de Consumo	3.917.624	27
25	Transferencias Corrientes	16.198.716	5.030
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	7.411.123	-
31	Inversión Real	5.694.008	-
33	Transferencias de Capital	16.736.247	-
50	Servicio de la Deuda Pública	604.660	-
60	Operaciones Años Anteriores	5.200	50
70	Otros Compromisos Pendientes	5.900	-
90	Saldo Final de Caja	9.500	10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1999

Partida: Ministerio de Planificación y Cooperación

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Planificación y Cooperación	FOSIS	A.G.C.I.	Servicio Nacional de la Mujer
	INGRESOS	15.277.399	24.341.326	2.076.853	5.006.595
01	Ingresos de Operación	3.114	22.313	-	-
06	Transferencias	-	-	-	191.855
07	Otros Ingresos	-	95.354	-	3.114
09	Aporte Fiscal	14.533.563	23.703.118	2.068.378	4.786.714
11	Saldo Inicial de Caja	740.722	520.541	8.475	24.912
	GASTOS	15.277.399	24.341.326	2.076.853	5.006.595
21	Gastos en Personal	5.893.995	681.184	520.136	2.306.418
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.046.387	392.979	348.612	1.360.857
25	Transferencias Corrientes	1.991.405	6.780.168	1.191.803	1.198.394
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	-	7.411.123	-	-
31	Inversión Real	5.247.472	246.211	15.302	136.926
33	Transferencias de Capital	487.480	8.827.061	-	-
50	Servicio de la Deuda Pública	604.660	-	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	2.000	-	-	1.200
70	Otros Compromisos Pendientes	1.000	1.600	-	1.300
90	Saldo Final de Caja	3.000	1.000	1.000	1.500

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1999

Partida: Ministerio de Planificación y Cooperación

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Instituto Nacional de la Juventud	CONADI	FONADIS
	INGRESOS	1.446.074	11.373.361	2.146.314
07	Otros Ingresos	-	-	2.595
09	Aporte Fiscal	1.442.960	11.370.247	2.141.643
11	Saldo Inicial de Caja	3.114	3.114	2.076
	GASTOS	1.446.074	11.373.361	2.146.314
21	Gastos en Personal	641.195	908.707	133.309
22	Bienes y Servicios de Consumo	394.440	285.861	88.488
25	Transferencias Corrientes	401.452	2.713.845	1.921.649
31	Inversión Real	5.987	40.242	1.868
33	Transferencia de Capital	-	7.421.706	-
60	Operaciones Años Anteriores	1.000	1.000	-
70	Otros Compromisos Pendientes	1.000	1.000	-
90	Saldo Final de Caja	1.000	1.000	1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1999
Partida: Ministerio de Planificación y Cooperación
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Planificación y Cooperación
	INGRESOS	5.153
09	Aporte Fiscal	5.093
11	Saldo Inicial de Caja	60
	GASTOS	5.153
21	Gastos en Personal	36
22	Bienes y Servicios de Consumo	27
25	Transferencias Corrientes	5.030
60	Operaciones Años Anteriores	50
90	Saldo Final de Caja	10

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

Subsecretaría de Planificación y Cooperación (01)
Subsecretaría de Planificación y Cooperación

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		8.424.872	5.153
01		INGRESOS DE OPERACION		3.114	-
09		APORTE FISCAL		8.395.808	5.093
	91	Libre		8.395.808	5.093
11		SALDO INICIAL DE CAJA		25.950	60
		GASTOS		8.424.872	5.153
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.990.186	36
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	859.046	27
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.991.405	5.030
	31	Transferencias al Sector Privado		292.743	5.030
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		32.281	-
	003	Programa de Becas, D.F.L. N° 22 (Ed.) de 1981	04	-	5.030
	006	Otras Transferencias		155.624	-
	534	Proyecto IV Región		103.800	-
	535	Proyecto IX Región		1.038	-
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.492.117	-
	320	Programas Especiales	05	1.020.201	-
	321	Fuerza Tarea Año 2000	06	471.916	-
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		206.545	-
	009	Aplicación Programa Integral para la Superación de la Pobreza Urbana		206.545	-
31		INVERSION REAL		93.755	-
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		18.379	-
	74	Inversiones no Regionalizables		75.376	-
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		487.480	-
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		487.480	-
	060	Proyecto Alto Bío Bío		311.400	-
	061	Proyecto Areas de Desarrollo Indígena		166.080	-
	062	Fuerza Tarea Año 2000	06	10.000	-
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000	50
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000	-
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000	10

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	24
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	501
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	11.626
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	79.756
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	241.853
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	30.000
04	Por acuerdo fundado del Comité Técnico a que se refiere el artículo 2° del citado D.F.L., se podrá conceder parcialmente los beneficios establecidos en el artículo 4°, cuando el becario obtenga financiamiento alternativo para la beca. Asimismo, por igual procedimiento, se podrá otorgar al becario una prórroga para iniciar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 7° letra c) de dicho cuerpo legal.		
05	Incluye:		
	a) \$260.326 miles para el Programa Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversiones, con estos recursos se podrá:		
	- Establecer convenios con instituciones públicas y privadas para llevar a cabo programas de capacitación en materias afines con el Sistema Nacional de Inversiones, y desarrollar, mejorar o perfeccionar metodologías de preparación y evaluación de proyectos de nuevos sectores elegibles al BID.		
	- Financiar estudios destinados a mejorar y fortalecer la capacidad técnica de las Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación y Cooperación en las materias que para ello se requiera.		
	b) \$132.612 miles para el Programa Monitoreo de la Política Social.		
	c) \$47.333 miles para la Secretaría Ejecutiva del Comité Interministerial Social.		
	d) \$253.386 miles para el funcionamiento del Banco Integrado de Proyectos.		
	e) \$266.548 miles para la realización de la Encuesta CASEN VII.		
	f) \$25.950 miles para el Programa de Evaluación de Impacto de Programas Públicos.		
	g) \$34.046 miles para la Encuesta CAS.		
06	Con cargo a este ítem podrán destinarse recursos a organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los servicios receptores.		

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

Subsecretaría de Planificación y Cooperación
Programa de Vialidad y Transporte Urbano

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS		5.482.558
		APORTE FISCAL		4.768.824
		Libre		4.768.824
11		SALDO INICIAL DE CAJA		713.734
		GASTOS		5.482.558
21		GASTOS EN PERSONAL		828.658
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		187.341
31		INVERSION REAL		4.464.559
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		4.152
	53	Estudios para Inversiones		4.460.407
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

Subsecretaría de Planificación y Cooperación
Programa de Preinversión

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.369.969
09		APORTE FISCAL		1.368.931
	91	Libre		764.271
	92	Servicio de la Deuda Pública		604.660
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.038
		GASTOS		1.369.969
21		GASTOS EN PERSONAL		75.151
31		INVERSION REAL		689.158
	53	Estudios para Inversiones		689.158
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		604.660
	91	Deuda Pública Externa		604.660
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

Fondo de Solidaridad e Inversión Social (01)

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.341.326
01		INGRESOS DE OPERACION		22.313
07		OTROS INGRESOS		95.354
	79	Otros		95.354
09		APORTE FISCAL		23.703.118
	91	Libre		23.703.118
11		SALDO INICIAL DE CAJA		520.541
		GASTOS		24.341.326
21		GASTOS EN PERSONAL	02	681.184
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	392.979
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	08	6.780.168
	31	Transferencias al Sector Privado	04	6.686.748
	534	Proyecto IV Región		32.541
	538	Asistencia y Capacitación a Microempresarios		1.551.810
	539	Generación de Capacidades en Localidades Pobres		1.939.503
	541	Apoyo a Grupos Vulnerables		2.629.829
	542	Capacitación Laboral de Jóvenes II		533.065
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		93.420
	009	Aplicación Programa Integral para la Superación de la Pobreza Urbana		93.420
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL	07, 08	7.411.123
	74	Transferencias	04	7.411.123
	004	Asistencia y Capacitación a Microempresarios		4.497.301
	005	Capacitación Laboral de Jóvenes II	05	2.913.822
31		INVERSION REAL		246.211
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		8.823
	53	Estudios para Inversiones		108.990
	56	Inversión en Informática		128.398
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	08	8.827.061
	80	Inversión Regional de Asignación Local	04, 06	8.827.061
	001	Desarrollo Productivo Rural		2.268.514
	002	Generación de Capacidades en Localidades Pobres		4.048.200
	003	Apoyo a Grupos Vulnerables		2.510.347
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.600
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	17
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	:	64
b)	Horas extraordinarias año -Miles de \$:	16.506
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional. -Miles de \$:	31.719
d)	Convenios con personas naturales -Miles de \$:	30.588
03	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$:	350
04	Con cargo a este ítem podrán destinarse recursos a instituciones públicas y organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. No obstante, estos deberán informar mensualmente al FOSIS sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos que se financian, el cual remitirá un informe consolidado a la Dirección de Presupuestos con igual periodicidad.		
05	Los beneficiarios de este programa deberán ser jóvenes que por su condición estén mayormente expuestos a factores de vulnerabilidad social.		
06	Mediante resoluciones del Servicio, visadas por la Dirección de Presupuestos, que podrán dictarse a contar de diciembre de 1998 se asignarán total o parcialmente estos recursos entre las regiones del país. Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, sobre la base de la proposición del Intendente, las comunas en que se aplicarán los programas y concursos FOSIS y los montos de recursos asignados a cada una de ellas. Esta decisión deberá ser adoptada por el Gobierno Regional dentro de un plazo de 20 días contado desde la recepción de la resolución respectiva. La determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán corresponderá a cada Municipalidad asignataria, la que deberá decidir sobre la base del informe técnico del Servicio. Los recursos que eventualmente fueren liberados en las comunas y/o regiones o por proyectos que habiendo sido seleccionados no se ejecutaren, serán aplicados sin más trámite por el Servicio, considerando los proyectos priorizados. Los criterios técnicos de elegibilidad por cada una de las líneas de acción que considera este ítem y los procedimientos específicos serán los que establezca el Servicio mediante resolución, la que podrá dictarse igualmente a contar de la fecha antes indicada.		
07	Incluye gastos por aplicación de licitaciones de años anteriores los cuales mantendrán su procedimiento de asignación.		

- 08 Se diseñará un sistema de control de gestión y evaluación de la acción del Servicio que se aplicará a los diferentes proyectos efectuados por organismos públicos y privados, el que deberá contemplar un sistema de evaluación aleatorio muestral a los diversos proyectos, en cuanto a que el destino de los recursos sea el originalmente aprobado.

Este sistema se aplicará para el estudio de los recursos asignados en este presupuesto y copia del mismo y de los resultados de su aplicación en el primer semestre de 1999, será enviada a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de agosto de dicho año.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

Agencia de Cooperación Internacional (01)

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		2.076.853
		APORTE FISCAL		2.068.378
	91	Libre		2.068.378
11		SALDO INICIAL DE CAJA		8.475
		GASTOS		2.076.853
21		GASTOS EN PERSONAL	02	520.136
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	348.612
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.191.803
	31	Transferencias al Sector Privado		1.191.803
	547	Convenios Internacionales de Cooperación		28.337
	548	Proyecto de Cooperación Técnica para Países en Desarrollo	04	1.163.466
31		INVERSION REAL		15.302
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		4.922
	56	Inversión en Informática		10.380
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	35
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	3.999
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	2.809
	- Miles de \$:	70.512
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	2.962
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	2.962
04	Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por resolución del Jefe del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento con visación de la Dirección de Presupuestos.		

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**
Servicio Nacional de la Mujer (01)
Servicio Nacional de la Mujer

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.207.830
06		TRANSFERENCIAS		191.855
	62	De Otros Organismos del Sector Público		191.855
	001	Del Programa 03 del Tesoro Público		191.855
07		OTROS INGRESOS		3.114
	79	Otros		3.114
09		APORTE FISCAL		3.988.987
	91	Libre		3.988.987
11		SALDO INICIAL DE CAJA		23.874
		GASTOS		4.207.830
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.130.435
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.308.667
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		634.511
	31	Transferencias al Sector Privado		442.656
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.456
	553	Capacitación Funcionarios Públicos en el Tema de la Mujer		57.318
	554	Programa Mujeres Trabajadoras Temporeras		110.495
	555	Situación Jurídica de la Mujer		62.625
	557	Políticas Hacia la Familia		87.668
	558	Control y Seguimiento de Medidas; Leyes 19.324 y 19.325		7.279
	559	Políticas de Superación Pobreza Femenina		13.456
	560	Participación Política y Social de las Mujeres		21.122
	561	Coordinación Intersectorial		38.059
	562	Fortalecimiento Institucional		4.152
	585	Fortalecimiento Plan de Igualdad de Oportunidades Comunales		28.026
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		191.855
	006	Apoyo al Plan de Igualdad de Oportunidades		132.075
	007	Proyecto Sueco Fondo Sociedad Civil		59.780
31		INVERSION REAL		131.217
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.515
	53	Estudios para Inversiones		73.179
	74	Inversiones no Regionalizables		52.523
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	15
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	144
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	30.775
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	78.194
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	836.319
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	16.694

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

Servicio Nacional de la Mujer
Programa Nacional de Mujeres Jefas de Hogar

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS		798.765
		APORTE FISCAL		797.727
		Libre		797.727
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.038
		GASTOS		798.765
21		GASTOS EN PERSONAL		175.983
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		52.190
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		563.883
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		563.883
	325	Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar		563.883
31		INVERSION REAL		5.709
	53	Estudios para Inversiones		5.709
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		200
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		300
90		SALDO FINAL DE CAJA		500

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

Instituto Nacional de la Juventud (01)

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.446.074
09		APORTE FISCAL		1.442.960
	91	Libre		1.442.960
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.114
		GASTOS		1.446.074
21		GASTOS EN PERSONAL	02	641.195
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	394.440
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		401.452
	31	Transferencias al Sector Privado		401.452
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.202
	565	Centros de Información y Difusión Juvenil		259.500
	571	Difusión Intercambio Juvenil Chileno Argentino		51.900
	572	Sello Joven		46.710
	573	Asistencia Técnica en Juventud y Pobreza		15.570
	574	Tarjeta Joven		15.570
31		INVERSION REAL		5.987
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.987
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	13
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	64
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	1.556
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	8.951
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	39.710
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	11.129

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (01)

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 06
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		11.373.361
		APORTE FISCAL		11.370.247
	91	Libre		11.370.247
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.114
		GASTOS		11.373.361
21		GASTOS EN PERSONAL	02	908.707
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	285.861
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.713.845
	31	Transferencias al Sector Privado		2.712.807
	575	Aplicación Artículo 43, Ley 19.253		36.131
	576	Fondo de Desarrollo Indígena	04, 06	1.872.602
	577	Registro de Tierras		120.490
	578	Servicio a Comunidades		124.560
	579	Cultura y Educación para Indígenas		465.604
	580	Servicios Indígenas		93.420
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas		1.038
	001	Fondo Derechos de Ausentes		1.038
31		INVERSION REAL		40.242
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.254
	53	Estudios para Inversiones		34.988
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7.421.706
	85	Aportes al Sector Privado		7.421.706
	043	Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	05, 06	7.421.706
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	14
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	105
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	2.731
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	59.967

d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	26.520
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	16.694
04	Con cargo a estos recursos se podrán desarrollar los planes especiales a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 19.253.		
05	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todas las acciones necesarias para cumplir los objetivos señalados en el artículo 20 de la Ley N° 19.253. Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$1.000.000 miles por sobre el monto autorizado en este ítem.		
06	La distribución se efectuará por resolución del Servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos.		

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

Fondo Nacional de la Discapacidad (01)

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.146.314
07		OTROS INGRESOS		2.595
	79	Otros		2.595
09		APORTE FISCAL		2.141.643
	91	Libre		2.141.643
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.076
		GASTOS		2.146.314
21		GASTOS EN PERSONAL	02	133.309
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		88.488
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.921.649
	31	Transferencias al Sector Privado		1.921.649
	581	Aplicación Artículo 55, Ley N° 19.284	03	1.921.649
31		INVERSION REAL		1.868
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.868
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

- | | | | |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | : | 2 |
| 02 | Incluye:
Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ | : | 1.872 |
| 03 | Con cargo a estos recursos también se podrán financiar programas ejecutados por entidades públicas. | | |